CONTRATO N° 19/2020

"ADQUISICIÓN DE CABINA DE BIOSEGURIDAD" - ID 383.312

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en JOSÉ GERVASIO ARTIGAS N° 3973, CASI GRAL. ROA del Barrio SANTÍSIMA TRINIDAD, de la Ciudad de ASUNCIÓN, República del PARAGUAY, representado para este acto por su DIRECTORA GENERAL **ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ** con **Cédula de Identidad N° 915.693** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3856/20, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **GBO MEDICAL**, con RUC Nº 4601610-4, domiciliada en la calle Tte. Cnel. Ramos N° 1460 esquina Tortola de la ciudad de Fernando de la Mora, representado para este acto por su REPRESENTANTE **LEGAL la Sra. IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ** con **Cedula de Identidad Nº 4601610,** denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CABINA DE BIOSEGURIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente documento tiene como objetivo, la entrega del Bien - **"ADQUISICIÓN DE CABINA DE BIOSEGURIDAD"** en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020 con ID Nº 383.312, que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: [No Aplica.]

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.312.
Otras consideraciones presupuestarias: objeto de gasto 530, fuente de financiamiento 30.

GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

CONTRATO N° 19/2020

"ADQUISICIÓN DE CABINA DE BIOSEGURIDAD" - ID 383.312

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020, convocado por la UOC del INTN según Acto Administrativo N° 263/20. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 378/20

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cabina de Bioseguridad para laboratorio	Unidad	UNIDAD	1	BIOBASE	CHINA	82.347.200	82.347.200
Precio Total							**82.347.200**	

Monto Total: guaraníes Ochenta y dos millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 00 135 4405 Banco Familiar

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde LA FIRMA DEL MISMO hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El bien deberá ser entregado dentro del plazo establecido en el Plan de entrega del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: POR EL DEPARTAMENTO SOLICITANTE CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

SEG MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez

CONTRATO N° 19/2020

"ADQUISICIÓN DE CABINA DE BIOSEGURIDAD" - ID 383.312

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes Setiembre y año 2020.

GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez

ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ
Directora General INTN

SRA. IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ
En nombre del proveedor